

SECRETARÍA: Junio 21 de 2021. Se agrega al Proceso Ejecutivo Singular 2020 00060 00, solicitud de la parte demandante. Pasa a Despacho.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado: CESAR AUGUSTO CAÑON ORTIZ
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00060 00
Sustanciación: 669.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

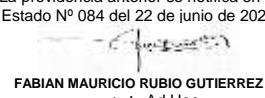
Con base en la solicitud del demandante, se dispone REQUERIR al PAGADOR DE SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE, suministre contestación al oficio 1314 del 18 de diciembre de 2020, a través del cual se comunicó la medida cautelar de embargo del salario al demandado CESAR AUGUSTO CAÑON ORTIZ.

Se dispone que por Secretaría se expida el oficio pertinente en el que se incluya la información necesaria para el depósito de la suma de dinero que compone el descuento; también se advertirá al pagador sobre el contenido del Parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada- artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 084 del 22 de junio de 2021


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
secretario Ad Hoc